

CÓRDOBA, 23 ABR 2018

**VISTO:**

La Resolución Decanal de la FCC N° 337/2016 de aprobación del proyecto documental "La sentencia: crónica de un día de justicia" y lo solicitado por el Centro de Producción e Innovación en Comunicación de la Facultad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la película documental "La Sentencia, crónica de un día de justicia" se estrena en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 12 de abril de 2018 en el auditorio de la Casa por la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo, Espacio de la Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA)

Que es de interés para la Facultad que asistan a la presentación el Director y el Productor General de la película, Guillermo Iparraguirre y Waldo Cebrero, a los fines de crear nuevos vínculos institucionales y fortalecer lazos ya establecidos para futuras realizaciones del CePIC y la Facultad.

Que para contar con la presencia de los mencionados fue necesario que el Lic. Cebrero comprara sus pasajes a través de la firma OS VIAJES TDH SRL.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de Fuente: Fondo en Dependencia del Coordinador Centro de Producción de la FCC, provenientes de fondos aportados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Córdoba y el Observatorio de Derechos Humanos de la Secretaría de Extensión de la UNC para el Proyecto DOCUMENTAL LA SENTENCIA.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Reconocer el pago de pesos mil cuatrocientos sesenta con 00/100 (\$1.460,00.-) al Lic. Waldo Cebrero, Productor General del documental "La sentencia, crónica de un día de justicia", DNI 29.841.477, según comprobantes ticket de viaje N° 00243882 y N° 00243880 de la firma OS VIAJES TDH SRL, CUIT 30-71479993-9, correspondiente al rubro "Movilidad", en el marco del estreno del documental en CABA el 12 de abril de 2018.

**ARTÍCULO 2:** Disponer que las erogaciones mencionadas en el Artículo N° 1 de la presente resolución sean afrontadas con fondos provenientes de Fuente Fondo en Dependencia del Coordinador Centro de Producción de la FCC.

**ARTÍCULO 3:** Protocolizar, girar copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al área Económico financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.



Dra. CORINA ECHAVARRÍA  
Secretaría de Planificación  
y Gestión Institucional  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN FCC N°**

 **303**



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA